



**PRESUPUESTO GENERAL DEL  
 AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2020

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO**

Visto el proyecto de Presupuesto General de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería para 2020, formado por la Alcaldía Presidencia con objeto de someterlo a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno, se procede a emitir el informe de Intervención de control financiero permanente, de carácter preceptivo y no vinculante, previsto en los artículos, 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 4.1.b.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los artículos 4º.2.1.A).d) y 6º.1.2.A) 2º del Modelo de Control Interno de la Intervención General, establecido conforme dispone el artículo 4º.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería, de fecha 6 de agosto de 2019.

**I N F O R M E**

**Legislación aplicable:**

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales (en adelante TRLRLH).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las materias de presupuestos.
- Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16



- Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
  - Reglamento (CE) nº 2223/1996 del Consejo, que aprueba el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 1995).
  - Reglamento (CE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).
  - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen local.
  - Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
  - Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público local.
  - Modelo de Control Interno de la Intervención General, aprobado por Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de agosto de 2019.

**Primero.-** El Presupuesto General para 2020 se sitúa en el ámbito de una economía española en fase de crecimiento, si bien la previsión del Banco de España, proyección de diciembre de 2019, desacelera dicho crecimiento para 2020 hasta el dato de 1,7 por 100 (2,0 en 2019), con un índice armonizado de precios de consumo IAPC de 1,2 para 2020 (0,8 en 2019). En resumen, un año más persisten dos factores de desequilibrio, además del empeoramiento de la evolución de los mercados exteriores, a saber, una tasa de desempleo que aún continúa alta, si bien en descenso, y un importante déficit de las cuentas de las administraciones públicas, que condiciona las políticas de control presupuestario, así como una estimación de incremento de la presión fiscal nacional; en este contexto, continúa la exigencia de déficit cero de las Administraciones Locales.

En el derecho positivo, el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que el Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad, en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (ahora, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera). En efecto, el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, establece que las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario; en este sentido, aún continúa vigente el acuerdo del Consejo de Ministros de la Nación, de fecha 3 de julio de 2017, con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2018-2020, ratificado mediante acuerdo del Senado, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 7 de julio de 2017, fijándose un objetivo de equilibrio (0,00 en porcentaje del PIB), en términos de capacidad/necesidad de financiación, al que debe ajustarse cada entidad local, en términos consolidados, según exige el vigente artículo 6.1. del Real Decreto 1463/2007, y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16



de la regla de gasto con el coeficiente 2,8.

Según el TRLRHL el Presupuesto General contendrá, para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- Estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Examinado el expediente remitido, éste consta de 752 páginas, recibido en la dependencia de Intervención General Municipal con fecha 10 de enero de 2020 y número de registro de entrada 78. Dicho expediente está formado por los documentos:

- 1.- Memoria del Presidente.
- 2.- Estado de Ingresos.
- 3.- Estado de Gastos.
- 4.- Estructura Económico-Financiera.
- 5.- Presupuesto de los Organismos Autónomos.
- 6.- Previsiones de las Sociedades Mercantiles Municipales.
- 7.- Estado de Consolidación del Presupuesto.
- 8.- Anexo de Inversiones.
- 9.- Avance de la Liquidación del Presupuesto 2019, a fecha 02.12.2019.
- 10.- Liquidación del Presupuesto de 2018.
- 11.- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 12.- Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda financiera.
- 13.- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- 14.- Anexo de Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.
- 15.- Informe Económico-Financiero.
- 16.- Anexo de Personal.

Así como:

- Documentación de los Organismos Autónomos.
- Gerencia Municipal de Urbanismo: No consta los Planes y programas de inversión y financiación de 2021, 2022 y 2023. Así mismo en el Anexo de Personal se aporta datos a nivel de aplicación presupuestaria pero no a nivel de puestos de trabajo tipo.
- Patronato Municipal de Deportes: No consta los Planes y programas de inversión y financiación de 2021, 2022 y 2023.
- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles: No consta los Planes y programas de inversión y financiación de 2021, 2022 y 2023. Así mismo en el Anexo de Personal se incluye la proyección presupuestaria de gasto del capítulo 1 y Plantilla 2020, pero no la información del gasto a nivel de puestos de trabajo tipo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16



- Documentación de las Sociedades Mercantiles Municipales.
- Interlmería Televisión S.A.U.: No consta los Planes de inversiones de 2021, 2022 y 2023.
- Almería XXI S.A.U.). No consta el Análisis de la deuda no financiera, así como el Período medio de pago a proveedores, 2020 y la previsión a 31.12.2019.

Así mismo, la disposición final primera del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, ha añadido los apartados e) y f) al artículo 168.1 del TRLRHL, a saber:

- Anexo de Beneficios fiscales.
- Anexo de Convenios con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.

Por tanto, la documentación remitida corresponde a la de carácter preceptivo relacionada en los artículos 18.1 de Real Decreto 500/1990 y 165 y 166 del TRLRHL, con las indicaciones anteriores; así mismo, se recuerda la necesidad y relevancia de un contenido suficiente del documento Memoria del Presupuesto.

Finalmente, y como ha ocurrido en presupuestos anteriores, no se cumple la prescripción temporal indicada el artículo 168.4 del TRLRHL, en virtud de la cual el Presidente de la Corporación remitirá el Presupuesto General al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución, en fecha anterior al día 15 de octubre (en este caso, de 2019), circunstancia que se rebasa ampliamente, dando lugar a la necesidad de la prórroga del Presupuesto de 2019, realizada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería de fecha 23 de diciembre de 2019.

Tampoco se cumple la obligación en los organismos autónomos ni en las sociedades mercantiles municipales de remitir, antes del 15 de septiembre, sus presupuestos iniciales y sus estados de previsión de ingresos y gastos (artículo 168.2 y 3 de la misma norma).

**Segundo.-** Como determina el artículo 164.1 del TRLRHL, la corporación local Ayuntamiento de Almería debe elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general en el que se integren:

- El presupuesto de la propia entidad.
- Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

El Presupuesto General Consolidado incluye, en consecuencia, los presupuestos de los entes siguientes:

**SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:**

- Ayuntamiento de Almería (ente principal).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16

- Gerencia Municipal de Urbanismo (organismo autónomo).
- Patronato Municipal de Deportes (organismo autónomo).
- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles (organismo autónomo).
- Empresa Interalmérica Televisión, S.A.U. (sociedad cien por cien municipal).
- Empresa Almería Turística, S.A.U. (sociedad cien por cien municipal).
- Empresa Almería 2030, S.A.U. (sociedad cien por cien municipal).

**SECTOR PÚBLICO (SOCIEDADES DE MERCADO):**

- Empresa Almería XXI, S.A.U. (sociedad cien por cien municipal).

Excepto la empresa Almería XXI, S.A.U., que es un ente de mercado, todos los demás entes se encuentran clasificados en el sector Administraciones Públicas, incluidos las empresas municipales Interalmérica Televisión, Almería Turística y Almería 2030, ya que son sociedades no de mercado. Por tanto, todos los entes clasificados como Administraciones Públicas están sujetos a las normas de estabilidad presupuestaria, límite de regla de gasto y límite de deuda, consolidando sus presupuestos, a tales efectos, con los del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

Todas las sociedades municipales indicadas, no de mercado y mercado, se clasifican como sociedades no financieras.

**PRESUPUESTO GENERAL:**

**Presupuesto General, consolidado**, y ajustado de eliminaciones, para el año 2020 de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería:

Estado de Ingresos: 203.434.506,53 euros (196.987.414,62 euros en 2019).

Estado de Gastos : 202.451.413,07 euros (195.908.494,74 euros en 2019).

Diferencia I – G : +983.093,46 euros (+1.078.919,88 euros en 2019).

Variación interanual 2020/2019 de ingresos: +3,27% (+0,89% en 2019/2018).

Variación interanual 2020/2019 de gastos : +3,34% (+1,54% en 2019/2018).

En consecuencia, el Presupuesto General presenta superávit contable inicial de 983.093,46 euros. Este superávit se produce, concretamente, en las empresas municipales Almería XXI, por importe de 904.790,00 euros, y Almería 2030, por importe de 6.500,90 euros, así como en la Gerencia Municipal de Urbanismo, por importe de 71.802,56 euros, en este caso como consecuencia de suplementar el importe de la liquidación deficitaria del ejercicio anterior 2018.

**PRESUPUESTO DE LOS ENTES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN LOCAL:**

**Ayuntamiento de Almería.** Presupuesto de la propia entidad.

Estado de Ingresos: 192.402.631,53 euros (183.484.439,62 en 2019).

Estado de Gastos: 192.402.631,53 euros (183.484.439,62 en 2019).

Diferencia Ingresos – Gastos: 0,00 euros (presupuesto nivelado).

Variación interanual 2020/2019 de I y G, de +4,86% (+1,65% en 2019/2018).

**Gerencia Municipal de Urbanismo.**

Estado de Ingresos: 7.021.246,53 euros (8.421.912,43 en 2019).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16



Estado de Gastos : 6.949.443,97 euros (8.224.450,45 en 2019).  
Diferencia Ingresos – Gastos: + 71.802,56 euros (presupuesto con superávit), (+197.461,98 en 2019).  
En efecto, como consecuencia de la Liquidación con déficit del Presupuesto de la Gerencia del ejercicio 2018, su Presupuesto para 2020 se formula con superávit por idéntico importe, es decir, +71.802,56 euros; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del TRLRHL.  
Variación interanual 2020/2019, -16,631% en ingresos y -15,503% en gastos.  
Variación interanual 2019/2018, +3,48% en ingresos y +14,07% en gastos.

**Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.**

Estado de Ingresos: 1.377.759,62 euros (1.368.310,51 en 2019).  
Estado de Gastos: 1.377.759,62 euros (1.368.310,51 en 2019).  
Diferencia Ingresos – Gastos: 0,00 euros (presupuesto nivelado).  
Variación interanual 2020/2019 de I y G, de +0,69% (- 2,96% en 2019/2018).

**Patronato Municipal de Deportes.**

Estado de Ingresos: 4.273.042,94 euros (4.014.830,65 en 2019).  
Estado de Gastos : 4.273.042,94 euros (4.014.830,65 en 2019).  
Diferencia Ingresos – Gastos: 0,00 euros (presupuesto nivelado).  
Variación interanual 2020/2019 de I y G, de +6,43% (+ 33,46% en 2019/2018).

**Empresa Municipal Inter Almería Televisión, S.A.U.** Estado de Previsión de Ingresos y Gastos.

Estado de Ingresos: 1.253.000,00 euros (1.248.100,00 en 2019).  
Estado de Gastos : 1.253.000,00 euros (1.248.100,00 en 2019).  
Diferencia Ingresos – Gastos: 0,00 euros, estado de ingresos y gastos nivelado, (0,00 euros en 2019).  
Variación interanual 2020/2019 de I y G, +0,39% (-1,76% en 2019/2018).

**Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U.** Estado de Previsión de Ingresos y Gastos.

Estado de Ingresos: 2.300.999,78 euros (1.951.604,00 en 2019).  
Estado de Gastos : 2.300.999,78 euros (1.951.604,00 en 2019).  
Diferencia Ingresos – Gastos: 0,00 euros, estado de ingresos y gastos nivelado, (0,00 euros en 2019).  
Variación interanual 2020/2019 de I y G, +17,90% (+11,90 % en 2019/2018).

**Empresa Municipal Almería 2030, S.A.U.** Estado de Previsión de Ingresos y Gastos.

Estado de Ingresos: 370.910,33 euros (194.410,33 en 2019).  
Estado de Gastos : 364.409,43 euros (187.909,43 en 2019).  
Diferencia Ingresos – Gastos: +6.500,90 euros, estado de ingresos y gastos nivelado, (+6.500,90 euros en 2019).  
Variación interanual 2020/2019 de I, +90,79% (+4,73% en 2019/2018).  
Variación interanual 2020/2019 de G, +93,93% (+1,23% en 2019/2018).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16



**Empresa Municipal Almería XXI, S.A.U.** Estado de Previsión de Ingresos y Gastos.

Estado de Ingresos: 9.250.978,00 euros (11.817.111,00 en 2019).

Estado de Gastos : 8.346.188,00 euros (10.942.154,00 en 2019).

Diferencia 2020/2019 Ingresos – Gastos: +904.790,00 euros, previsión de superávit (+874.957,00 euros en 2019/2018)

Variación interanual de gastos 2020/2019, -23,725% (- 15,54%, en gastos 2019/2018).

**Tercero.- Ingresos y gastos del Ayuntamiento de Almería.**

ESTADO DE INGRESOS:

El estado de ingresos presenta todos los recursos cuya exacción ha sido aprobada por la entidad Local. En el informe económico-financiero del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 8 de enero de 2020, se indica que la previsión de los mismos se realiza atendiendo a criterios de contabilidad nacional, es decir, sobre la base de estimación de la recaudación real de los mismos.

ESTADO DE GASTOS:

De acuerdo con el citado informe económico-financiero y demás documentación del expediente, figuran los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones exigibles derivadas del normal funcionamiento de los servicios y cubrir los gastos ordinarios anuales, tanto de personal, como de bienes, servicios y transferencias, y demás gastos del presupuesto.

Se dota el Fondo de Contingencia con 1.250.000,00 euros.

**Capítulo 1. Gastos de personal:**

ANEXO DE PERSONAL

El artículo 19.c del Real Decreto Legislativo 781/1986, en relación con los gastos de personal, dispone que forma parte del expediente de presupuesto el "anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto".

Como se ha indicado más arriba, la documentación de este Anexo debe incorporar la proyección presupuestaria del gasto del capítulo 1 de personal (plantilla presupuestaria), la Plantilla de personal y la información del gasto a nivel de puestos de trabajo tipo de dicho personal.

APROBACIÓN DE LA PLANTILLA Y PLANTILLA PRESUPUESTARIA

Según lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que comprenderá los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16



y eventual. La plantilla deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. En el mismo sentido, el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

De acuerdo con el informe del Servicio de Personal y Régimen Interior, de fecha 27 de diciembre de 2019, la plantilla del ente Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2020 se presenta sin variación alguna en el número total de plazas respecto de la aprobada en el Presupuesto de 2019, y publicada en el boletín oficial de la provincia de 19 de marzo de 2019, salvo una adscripción a la Gerencia de Urbanismo.

Consta proyecto de gastos del Capítulo I de Personal, en clasificación económica y orgánica, distinguiendo entre personal funcionario de habilitación nacional y propio, personal laboral y personal eventual. Así mismo, se incorpora plantilla presupuestaria, con la dotación de las plazas cubiertas, y documentación adicional.

Se hace referencia a la modificación de las plazas de Bombero (97) y Caco Bombero (12), de C2 a C1. Sin embargo no se acredita la adecuación normativa de dicha modificación, indicándose, además, que sería sin coste alguno. No cabe duda que existe un mayor coste de las retribuciones básicas C2 y C1.

Por tanto, se instruye conjuntamente con el Presupuesto General la aprobación de la Plantilla, tanto del Ayuntamiento de Almería como de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

RESUMEN DE LOS DATOS DE PLANTILLA:

Ente principal Ayuntamiento de Almería: Variación total de -1 plaza (a la GMU).

Año 2020: 1.265 plazas. 1.183 de funcionarios y 82 de laborales.

Año 2019 :1.266 plazas. 1.184 de funcionarios y 82 de laborales.

Ente Gerencia Municipal de Urbanismo: Variación total de +1 plaza.

Año 2020: 60 plazas. 52 funcionarios, todos adscritos desde el Ayuntamiento, 7 laborales, todos adscritos desde el Ayuntamiento, y 1 laboral, como personal propio de la Gerencia.

Año 2020: 59 plazas. 51 funcionarios, todos adscritos desde el Ayuntamiento, 7 laborales, todos adscritos desde el Ayuntamiento, y 1 laboral, como personal propio de la Gerencia.

Ente Patronato Municipal de Deportes: Sin variación en el número total.

Año 2020: 31 plazas. 31 laborales, de los que 3 son adscritos desde el Ayuntamiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16





Año 2020: 31 plazas. 31 laborales, de los que 3 son adscritos desde el Ayuntamiento.

Ente Patronato Municipal de Escuelas Infantiles: Sin variación en el número total.

Año 2020: 21 plazas. 21 laborales, todos personal propio del Patronato.

Año 2019: 21 plazas. 21 laborales, todos personal propio del Patronato.

Empresa Municipal Interalmérica Televisión: Sin variación en el número total.

Año 2020: 20,50 plazas. 19,50 plazas en régimen laboral y 1 de Gerencia. También existe 3 en régimen laboral por obra/servicio.

Año 2019: 20,50 plazas. 19,50 plazas en régimen laboral y 1 de Gerencia. También existe 3 en régimen laboral por obra/servicio.

Empresa Municipal Almería Turismo: Ajuste pendiente de la plantilla de -1,34 plazas, hasta el dato de 13,66 del año 2016.

Año 2020: 15 plazas, 14 plazas en régimen laboral y 1 de Gerencia.

Año 2019: 20 plazas, 19 plazas en régimen laboral y 1 de Gerencia.

Empresa Municipal Almería 2030: Sin variación en el número total.

Año 2020: 2 plazas. 1 plaza en régimen laboral y 1 de Gerencia.

Año 2019: 2 plazas. 1 plaza en régimen laboral y 1 de Gerencia.

Empresa Municipal Almería XXI: Sin variación en el número total.

Año 2020: 4 plazas. 4 plazas en régimen laboral. También existe 2 contratos mercantiles de dirección y 1 contrato mercantil de Gerencia.

Año 2019: 4 plazas. 4 plazas en régimen laboral. También existe 2 contratos mercantiles de dirección y 1 contrato mercantil de Gerencia.

#### PERSONAL EVENTUAL

El personal eventual, de conformidad con lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, añadiendo un nuevo artículo 104 bis, que complementa el 104 de la misma ley y el 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, del Ayuntamiento de Almería asciende a un número máximo de 27.

El apartado 4 de la norma señala también que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Plantilla:

Asesor General	7
Asesor Secretario	1
Asesor de Comunicación	3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16



Asesor Grupo Político	16
Suma total	27

Se recuerda la obligación, como medida de transparencia, de publicar en la sede electrónica municipal y en Boletín oficial de la provincia, semestralmente, el número de puestos de personal eventual. Con información de la Alcaldía al pleno municipal.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2020 (RPT) Y RETRIBUCIONES 2020

Corresponde a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, conforme dispone el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprobar la relación de puestos de trabajo 2020, así como las retribuciones del personal, que deberán estar en concordancia con la consignación incluida en el Presupuesto 2020.

La aprobación de esta RPT 2020 resulta obligatoria dado que la misma contempla, como se dice, las retribuciones del personal del ejercicio 2020, y debe producirse inmediatamente después de la aprobación y entrada en vigor del Presupuesto de 2020.

Respecto de las retribuciones, mientras que las del ejercicio 2019 fueron fijadas en el artículo 3 y siguientes del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 27 de diciembre de 2018, así como en el Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo de Personal Laboral del período 2016-2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 18 de noviembre de 2016, a fecha de emisión de este informe aún no se ha dictado disposición alguna ni aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020.

A título exclusivamente informativo, mediante Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, del anterior Ministerio de Hacienda y Función Pública, se publicó en el BOE de 26/03/2018 el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, con una previsión de incremento fijo de retribuciones para 2020 del 2,00%, más un porcentaje variable en función de los parámetros que se dicen.

La propuesta de Presupuesto General presenta los importes del capítulo 1, gastos de personal, de Ayuntamiento y Organismos Autónomos, así como los Gastos de Personal en el Estado Previsional de gastos de las cuentas de pérdidas y ganancias de las sociedades mercantiles municipales.

Debe recordarse, que los créditos del Presupuesto no sólo tienen carácter limitativo, respecto del Ayuntamiento y Organismos Autónomos, en relación con los gastos en él recogidos, de modo que en ningún caso se puede superar la cuantía de los créditos previstos, sino, también, que, en ningún caso, suponen el reconocimiento de derecho alguno.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16



GASTOS DE PERSONAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES

La variación del gasto de 2020 respecto a 2019 estará sometida a la futura aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, así como a la Autorización previa y expresa de la Junta de Gobierno Local, prevista en la base 49ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020

De acuerdo con el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se aprobará y publicará anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto, en este caso de 2020, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente.

**Capítulo 2 de gastos. Gastos en bienes corrientes y servicios:**

- Aplicación presupuestaria A999.92001.22604 Jurídicos, Contenciosos (Costas, Notarios, Registros,...). La denominación de la aplicación debería incluir los servicios jurídicos externos.

**Capítulo 4 de gastos. Transferencias corrientes:**

- Subvenciones directas. Las aplicaciones presupuestarias para subvenciones directas suponen un 41,99 % del total, siendo conveniente continuar disminuyendo dicho porcentaje en beneficio de las de concurrencia competitiva.

**Aplicaciones presupuestarias de EDUSI y PLAN TURÍSTICO:**

- Las aplicaciones presupuestarias de EDUSI y Plan Turístico requieren un acuerdo formal de aceptación de la subvención, en el primer programa, y el acuerdo de otorgamiento de subvención por la Junta de Andalucía, en el segundo programa.

**AHORRO NETO:**

Partiendo del ahorro bruto como diferencia de derechos liquidados corrientes (capítulos 1 a 5 de ingresos) y obligaciones reconocidas por gastos de funcionamiento (capítulos 1, 2 y 4 de gastos), esto es, un importe de 14.982.040,27 euros, y el ahorro neto, de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, consiste en minorar en el importe de una anualidad teórica de amortización (14.224.693,12 euros, por 14.385.112,99 euros en 2019, según informe económico-financiero del Tesorero accidental, de 2 de enero de 2020).

	2019	2020
Ingresos liquidados operaciones pendientes	167.771.779,62 €	177.635.759,73 €
Ingresos corrientes afectados a gastos de capital	- €	- €
Suma	167.771.779,62 €	177.635.759,73 €
Gastos liquidados corrientes 1, 2 y 4	153.014.710,39 €	162.653.719,46 €
Ahorro bruto	14.757.069,23 €	14.982.040,27 €
Anualidad teórica de amortización	14.385.112,99 €	14.224.693,12 €
Obligaciones reconocidas y financ. RLT	- €	- €
Ahorro neto	371.956,24 €	757.347,15 €

Ahorro neto 2020: +757.347,15 euros (+371.956,24 euros en 2019).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16

**ANEXO DE INVERSIONES:**

El anexo de inversiones recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevén realizar en el ejercicio, y sus correspondientes fuentes de financiación.

Ayuntamiento de Almería:

	ENAJ. INVERS.	PRÉSTAMOS	TRANSF. CAPITAL	ACTIVOS FINANC.	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
Capítulo 6	0,00 €	6.992.604,63 €	3.605.060,80 €	0,00 €	930.173,91 €	11.527.839,34 €
Capítulo 7	0,00 €	3.869.206,37 €	0,00 €	0,00 €	35.000,00 €	3.904.206,37 €
Capítulo 8	0,00 €	0,00 €	0,00 €	300.000,00 €	1,00 €	300.001,00 €
<b>Total</b>	0,00 €	10.861.811,00 €	3.605.060,80 €	300.000,00 €	965.174,91 €	15.732.046,71 €

Gerencia de Urbanismo:

	TRANS. CAP	ACT. FIN.	TOTAL
Capítulo 6	2.466.057,58 €	0,00 €	2.466.057,58 €
Capítulo 7	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 8	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
<b>Total</b>	2.466.057,58 €	15.000,00 €	2.481.057,58 €

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles:

	TRANS. CAP	ACT. FIN.	TOTAL
Capítulo 6	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
Capítulo 8	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
<b>Total</b>	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €

Patronato Municipal de Deportes:

	TRANS. CAP	ACT. FIN.	TOTAL
Capítulo 6	943.148,79 €	0,00 €	943.148,79 €
Capítulo 8	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
<b>Total</b>	943.148,79 €	10.000,00 €	953.148,79 €

**APORTACIONES A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES:**

Las aportaciones del Ayuntamiento a sus organismos autónomos representan un 91,44% (92,16 % en 2019) a la Gerencia de Urbanismo, un 93,57% (95,03% en 2019) al Patronato de Deportes y un 95,70% (95,67% en 2019) al Patronato de Escuelas Infantiles, de sus presupuestos de ingresos. En las sociedades mercantiles 100 por 100 municipales, no de mercado, supone un 90,82% en InterAlmería Televisión, un 68,23% en Almería Turística y 100% en Almería 2030, de sus ingresos.

Se incrementa significativamente el valor absoluto del importe de las transferencias corrientes a los entes:

- Patronato de Deportes.
- Empresa Almería Turística.
- Empresa Almería 2030.

En la única sociedad mercantil 100 por 100 municipal, de mercado, no se realiza aportación alguna.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16

Organismos Autónomos			
Aportaciones municipales	GMU	PMD	PMEI
Corriente	3.974.388,95 €	3.055.094,15 €	1.313.559,62 €
Capital	2.446.057,58 €	943.148,79 €	5.000,00 €
Suma total	6.420.446,53 €	3.998.242,94 €	1.318.559,62 €
Presupuesto de ingresos	7.021.246,53 €	4.273.042,94 €	1.377.759,62 €
% Aportación sobre ingresos	91,44%	93,57%	95,70%

Sociedades Mercantiles				
Aportaciones municipales	ALMERÍA XXI	EMAT	ALMERÍA 2030	INTERALMERÍA
Corriente	- €	1.569.903,78 €	370.910,33 €	1.108.000,00 €
Capital	- €	- €	- €	30.000,00 €
Suma total	- €	1.569.903,78 €	370.910,33 €	1.138.000,00 €
Presupuesto de ingresos	9.250.978,00 €	2.300.999,78 €	370.910,33 €	1.253.000,00 €
% Aportación sobre ingresos	0,00%	68,23%	100,00%	90,82%

### **CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA. ÁREAS DE GASTO:**

Área de gasto	Crédito	%
0. Deuda pública	12.310.698,69 €	6,40%
1. Servicios públicos básicos	80.336.602,61 €	41,75%
2. Actuaciones de protección y promoción social	23.871.123,64 €	12,41%
3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	17.523.374,99 €	9,11%
4. Actuaciones de carácter económico	24.003.920,43 €	12,48%
9. Actuaciones de carácter general	34.356.911,35 €	17,86%
Total presupuesto de gastos 2020	192.402.631,71 €	100,00%

### **BENEFICIOS FISCALES:**

Importe de los beneficios fiscales en tributos locales del Ayuntamiento de Almería, previsto en la disposición final primera del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, que modifica el artículo 168.1.e) de TRLRHL, asciende, según informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 26 de diciembre de 2019, a la cantidad de 3.438.042,87 euros (3.111.004,20 euros en 2019 y 3.101.993,33 euros en 2018):

AYUNTAMIENTO	Beneficios fiscales Ejercicio 2018	Beneficios fiscales Ejercicio 2019	Beneficios fiscales Ejercicio 2020
IBI	1.692.602,72 €	1.671.699,43 €	1.991.922,27 €
IAE	29.340,98 €	35.427,67 €	35.427,67 €
IVTM	640.296,54 €	665.201,23 €	665.201,23 €
ICIO	75.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €
IIVTNU	324.846,41 €	324.846,41 €	341.088,73 €
TASA DOC. ADMTVO.	4.500,00 €	4.500,00 €	7.500,00 €
OTROS RECIBOS	335.406,68 €	384.329,46 €	396.902,97 €
<b>Total</b>	<b>3.101.993,33 €</b>	<b>3.111.004,20 €</b>	<b>3.438.042,87 €</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16



Si bien no tiene el carácter de beneficio fiscal hay que recordar la existencia de distintos déficit en las tarifas de Tasas y Precios Públicos.

**CONVENIOS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL:**

Artículo 168.1.f) de TRLRHL. Anexo de información relativa a los Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social, según la información comunicada mediante informe, firmado manualmente, del Jefe de Servicio de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 30 de septiembre de 2019, cuyo resumen supone un importe de subvención total de 342.612,00 euros y un 64,89 % del importe de los programas subvencionados (387.594,00 euros en 2019 que representa un 74,07% del importe de los programas subvencionados):

CONVENIO	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL PROGRAMA	INGRESO SUBVENCIÓN	DEUDA SUBVENCIÓN
Tratamiento de familias con menores en riesgo o desprotección	177.612,00 €	185.399,74 €	363.011,74 €	0,00 €	177.612,00 €
Ayudas económicas familiares	165.000,00 €	0,00 €	165.000,00 €	0,00 €	165.000,00 €
Atención socioeducativa menores de tres años	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>342.612,00 €</b>	<b>185.399,74 €</b>	<b>528.011,74 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>342.612,00 €</b>

**Tercero.-** La Corporación local se encuentra incurso en un Plan Económico Financiero, período 2019-2020, por el incumplimiento de la regla de gasto en la Liquidación del presupuesto de 2018. Dicho Plan fue aprobado por el pleno municipal, con fecha 1 de abril de 2019, y por la Junta de Andalucía, como entidad a la que corresponde la tutela financiera, con fecha 17 de mayo de 2019.

Datos del plan previstos para el año 2020:

- \* Capacidad de financiación : 16.711.919,95 euros.
- \* Gasto computable regla de gasto : 138.987.744,77 euros.
- \* Período medio pago a proveedores : 11,62 días.

**Cuarto.-** El cumplimiento del requisito de estabilidad se realiza, por mandato legal, en ANEXO a este informe.

**Quinto.-** Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general, tal y como están contenidos en el documento presupuestario, han sido confeccionados sin que contengan déficit inicial, cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala expresamente que "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial". Asimismo, tanto la Gerencia Municipal de Urbanismo presenta superávit, con motivo de su déficit en la liquidación del ejercicio 2018, y por idéntico importe a dicho déficit.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16

**Sexto.-** Convenios de aplazamiento de pago con proveedores. Se destaca la existencia de Convenios de Reconocimiento de Deuda y Aplazamiento de Pago, suscritos con diversos proveedores municipales, cuya contabilización del reconocimiento se imputa a cada uno de los presupuestos anuales en los que se ordena y realiza el pago.

En el ejercicio 2020 se han fijado por un importe total de 247.480,01 euros (247.480,01 euros en 2019).

Importes:

Fecha	Tercero	Pend de pago a 31.12.19	Año 2020	Año 2021	Pend de pago a 2022
HASTA 2013	ABENGOA I	2.308.133,26	230.813,34	230.813,34	1.846.506,58
2008	ABENGOA II	164.146,66	16.666,67	16.666,67	130.813,32
	<b>SUMA</b>	<b>2.472.279,92</b>	<b>247.480,01</b>	<b>247.480,01</b>	<b>1.977.319,90</b>

Se recomienda su cancelación total en el menor plazo posible.

**Séptimo.-** Período medio de pago a proveedores. El período medio de pago a proveedores, según informe referido al mes de noviembre de 2019, último mes del que se dispone de datos, es de 9,98 días. En consecuencia, el período medio de pago a proveedores de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, cumple el período medio de pago a proveedores.

**Octavo.-** Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Municipales.

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS:**

Dada la pequeña dimensión económica del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, sus actividades podrían asumirse directamente.

Así mismo, podrían adoptarse acuerdos de encomienda de gestión, a favor del ente Ayuntamiento de Almería, en relación con las materias siguientes:

- Contratación administrativa: Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
- Gestión de personal: Patronato Municipal de Deportes.

**SOCIEDADES MUNICIPALES:**

Dada la escasa dimensión económica de la empresa municipal Almería 2030 S.A.U., sus actividades podrían asumirse directamente.

**Noveno.-** Está adecuadamente calculada la previsión de operaciones de crédito del anexo de inversiones del ente Ayuntamiento de Almería, cantidad que concuerda con la previsión presupuestaria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16



**Décimo.-** Se incluye en el expediente el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda previsto en el artículo 166 de TRLRHL, comprensivo del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio 2020, de las nuevas operaciones previstas realizar a lo largo de dicho ejercicio 2020 y del volumen de endeudamiento al cierre del repetido ejercicio económico 2020.

<b>DEUDA FINAN. 2020</b>	<b>A 31/12/2019</b>	<b>2020</b>	<b>A 31/12/2020</b>
<b>Total deuda</b>	96.434.683,85	-543.946,98	95.890.736,87
Amortización anual			
Nueva deuda			
A medio y largo plazo	96.434.683,85	-543.946,98	95.890.736,87
Amortización anual		-11.405.757,98	
Nueva deuda		10.861.811,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00

Dato de deuda viva, a 31.12.2018: 97.233.018,50 euros.

Previsión deuda viva, a 31.12.2019: 96.434.683,85 euros.

Previsión deuda viva, a 31.12.2020: 95.890.736,87 euros.

Ingresos corrientes netos: 179.386.656,73 euros.

Ingresos corrientes SEC	179.386.656,73 €
Ratio de deuda	0,5345
<b>Porcentaje de deuda</b>	<b>53,45</b>

Todo ello de acuerdo con sendos informes del Tesorero Accidental, ambos de fecha 2 de enero de 2020, como responsable de la Tesorería y Contabilidad municipal.

**Décimo primero.-** El artículo 169.4 de TRLRHL establece que del Presupuesto General definitivamente aprobado habrá de remitirse copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del correspondiente edicto.

**Décimo segundo.-** A la vista de lo anteriormente expuesto **se emite informe favorable de control financiero.**

Almería, 17 de enero de 2020  
**INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL**  
 Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16





**PRESUPUESTO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2020

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

**INFORME ANEXO**

**Asunto: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA VIVA.**

**ENTES INCLUIDOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.1.C DE LEY ORGÁNICA 2/2012.**

Sector Administraciones Públicas:

**\*\*Ayuntamiento:**

- Ayuntamiento de Almería

**\*\* Organismos autónomos:**

- Patronato Municipal de Deportes
- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles
- Gerencia Municipal de Urbanismo

**\*\* Sociedades municipales, sociedades no financieras:**

- Empresa municipal InterAlmería Televisión S.A.U.
- Empresa municipal Almería Turística S.A.U.
- Empresa municipal Almería 2030 S.A.U.

No se incluye la empresa Almería XXI S.A.U, como sociedad de mercado, sociedad no financiera, por cuanto que sus ingresos mayoritarios tienen el carácter de ingresos de mercado.

**1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley orgánica 2/2012, el acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 7 de julio de 2017, vigente a la fecha de este informe, aprobó objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2018-2020, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, de fecha 13 de julio de 2017.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

De esta forma, para el ejercicio 2020, el objetivo de estabilidad presupuestaria para el subsector corporaciones locales es el de equilibrio (0,00 en porcentaje del PIB), en términos de capacidad/necesidad de financiación, al que deben ajustarse cada entidad local, en términos consolidados, según establece el vigente artículo 6.1. del Real Decreto 1463/2007.

**ANÁLISIS EN TÉRMINOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE LOS ENTES INCLUIDOS EN EL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:**

PRESUPUESTO 2020											
INGRESOS	CAP	TOTAL SEC NETO	AJUSTES INTERNOS	TOTAL SEC BRUTO	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	ESCUELAS	GERENCIA	TURISMO	ALMERÍA 2030	INTERALMERÍA
IMPUESTOS DIRECTOS	1	76.018.322,01		76.018.322,01	76.018.322,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	2	8.244.370,99		8.244.370,99	8.244.370,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	3	31.002.564,98		31.002.564,98	29.287.369,98	230.100,00	54.000,00	585.000,00	731.095,00	0,00	115.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4	61.843.745,39	-11.391.855,83	73.235.601,22	61.843.744,39	3.055.094,15	1.313.560	3.974.388,95	1.569.903,78	370.910,33	1.108.000,00
INGRESOS PATRIMONIALES	5	2.277.653,36		2.277.653,36	2.241.952,36	34.700,00	200,00	800,00	1,00	0,00	0,00
suma 1 a 5		179.386.656,73	-11.391.855,83	190.778.512,56	177.635.759,73	3.319.894,15	1.367.759,62	4.560.188,95	2.300.999,78	370.910,33	1.223.000,00
ENAJ. INVERSIONES REALES	6	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7	3.605.060,80	-3.424.206,37	7.029.267,17	3.605.060,80	943.148,79	5.000	2.446.057,58	0,00	0,00	30.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS	8	330.000,00		330.000,00	300.000,00	10.000,00	5.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	9	10.861.811,00		10.861.811,00	10.861.811,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
suma 6 a 9		14.796.871,80	-3.424.206,37	18.221.078,17	14.766.871,80	953.148,79	10.000,00	2.461.057,58	0,00	0,00	30.000,00
TOTAL INGRESOS 1 a 9		194.183.528,53	-14.816.062,20	208.999.590,73	192.402.631,53	4.273.042,94	1.377.759,62	7.021.246,53	2.300.999,78	370.910,33	1.253.000,00
suma 1 a 7		182.991.717,53	-14.816.062,20	197.807.779,73	181.240.820,53	4.263.042,94	1.372.759,62	7.006.246,53	2.300.999,78	370.910,33	1.253.000,00
PRESUPUESTO 2020											
GASTOS	CAP	TOTAL SEC NETO	AJUSTES INTERNOS	TOTAL SEC BRUTO	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	ESCUELAS	GERENCIA	TURISMO	ALMERÍA 2030	INTERALMERÍA
GASTOS DE PERSONAL	1	64.925.049,29		64.925.049,29	57.036.498,60	1.507.160,35	1.197.232,34	3.529.909,39	597.109,78	130.338,83	926.800,00
COMPRA DE BIENES CTES. Y SERV.	2	95.621.570,75		95.621.570,75	91.296.860,87	1.335.204,00	166.527,28	713.477,00	1.579.231,00	234.070,60	296.200,00
GASTOS FINANCIEROS	3	1.374.296,18		1.374.296,18	1.361.107,38	3.529,80	4.000,00	1.000,00	4.659,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4	3.626.504,16	-11.391.855,83	15.018.359,99	14.320.359,99	474.000,00	0,00	224.000,00	0,00	0,00	0,00
FONDO DE CONTINGENCIA	5	1.250.000,00		1.250.000,00	1.250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
suma 1 a 5		166.797.420,38	-11.391.855,83	178.189.276,21	165.264.826,84	3.319.894,15	1.367.759,62	4.468.386,39	2.180.999,78	364.409,43	1.223.000,00
INVERSIONES REALES	6	15.092.045,71		15.092.045,71	11.527.839,34	943.148,79	5.000,00	2.466.057,58	120.000,00	0,00	30.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7	480.000,00	-3.424.206,37	3.904.206,37	3.904.206,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	8	330.001,00		330.001,00	300.001,00	10.000,00	5.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	9	11.405.757,98		11.405.757,98	11.405.757,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
suma 6 a 9		27.307.804,69	-3.424.206,37	30.732.011,06	27.137.804,69	953.148,79	10.000,00	2.481.057,58	120.000,00	0,00	30.000,00
TOTAL GASTOS 1 a 9		194.105.225,07	-14.816.062,20	208.921.287,27	192.402.631,53	4.273.042,94	1.377.759,62	6.949.443,97	2.300.999,78	364.409,43	1.253.000,00
suma 1 a 7		182.369.466,09	-14.816.062,20	197.185.528,29	180.696.872,55	4.263.042,94	1.372.759,62	6.934.443,97	2.300.999,78	364.409,43	1.253.000,00

**ESTABILIDAD 2020**

	SUMA GRUPO SEC
Ingresos no financieros brutos	197.807.779,73
Gastos no financieros brutos	197.185.528,29
Diferencia	622.251,44
Inejecución	26.303.928,66
Recaudación	-11.296.029,96
P I E	765.485,99
OPAs	2.353.000,00
Devl.ingresos	4.200,00
balance empresas	-119.978,42
Suma Ajustes	18.010.606,27
Total Estabilidad	18.632.857,71

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16



RECAUDACIÓN 2020						
Ayunt 2020	CTE	CERR	TOTAL	DR	DIF total rec-dr	
1	63.831.992,73	6.753.133,72	70.585.126,45	76.018.322,01	-5.433.195,56	
2	7.988.788,13	128.042,49	8.116.830,62	8.244.370,99	-127.540,37	
3	20.611.351,03	3.079.980,86	23.691.331,89	29.287.369,98	-5.596.038,09	
SUMA	92.432.131,89	9.961.157,07	102.393.288,96	113.550.062,98	-11.156.774,02	
Gerencia 2020						
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3	286.787,96	219.736,64	506.524,60	585.000,00	-78.475,40	
SUMA	286.787,96	219.736,64	506.524,60	585.000,00	-78.475,40	
Deportes 2020						
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3	168.834,42	0,00	168.834,42	230.100,00	-61.265,58	
SUMA	168.834,42	0,00	168.834,42	230.100,00	-61.265,58	
Escuelas 2020						
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3	37.690,95	16.794,09	54.485,04	54.000,00	485,04	
SUMA	37.690,95	16.794,09	54.485,04	54.000,00	485,04	
TOTAL 2020						
1	63.831.992,73	6.753.133,72	70.585.126,45	76.018.322,01	-5.433.195,56	
2	7.988.788,13	128.042,49	8.116.830,62	8.244.370,99	-127.540,37	
3	21.104.664,36	3.316.511,59	24.421.175,95	30.156.469,98	-5.735.294,03	
SUMA	92.925.445,22	10.197.687,80	103.123.133,02	114.419.162,98	-11.296.029,96	

### Conclusiones de Estabilidad Presupuestaria:

**Se cumple** para el Presupuesto General inicial consolidado 2020, de los entes incluidos en el **sector Administraciones Públicas**, perímetro SEC, el objetivo de estabilidad presupuestaria, obteniéndose un resultado de capacidad de financiación o **superávit de 18.632.857,71 euros**.

Igualmente **se cumple** el objetivo de estabilidad presupuestaria de la **sociedad municipal de mercado Almería XXI SAU**, que de acuerdo con los artículos, 3.3. de la Ley Orgánica 2/2012 y 24 del Real Decreto 1463/2007, consiste en mantener una posición de equilibrio financiero en su previsión de los Estados de Ingresos y Gastos, en este caso de superávit de 904.790,00 euros (874.957,00 euros en 2019), esto es, ingresos totales previstos de 9.250.978,00 euros y gastos totales previstos de 8.346.188,00 euros.

## 2. DEUDA VIVA.

DEUDA FINAN. 2020	A 31/12/2019	2020	A 31/12/2020
<b>Total deuda</b>	96.434.683,85	-543.946,98	95.890.736,87
Amortización anual			
Nueva deuda			
A medio y largo plazo	96.434.683,85	-543.946,98	95.890.736,87
Amortización anual		-11.405.757,98	
Nueva deuda		10.861.811,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16



Dato de deuda viva, a 31.12.2018: 97.233.018,50 euros.

Previsión deuda viva, a 31.12.2019: 96.434.683,85 euros.

Previsión deuda viva, a 31.12.2020: 95.890.736,87 euros.

Ingresos corrientes netos: 179.386.656,73 euros.

Ingresos corrientes SEC	179.386.656,73 €
Ratio de deuda	0,5345
<b>Porcentaje de deuda</b>	<b>53,45</b>

#### **Conclusión del Límite de Deuda:**

**Se cumple** para el Presupuesto inicial 2020 el límite de Deuda viva de carácter financiero, obteniéndose una deuda de 95.890.736,87 euros, esto es, un ratio de 0,5345, o sea, un **porcentaje del 53,45 %** (57,22 % en 2019 y 58,93 % en 2018) sobre la previsión de ingresos corrientes de 179.890.736,87 euros (169.427.643,62 euros en 2019 y 164.019.943,44 euros en 2018), por tanto, no se alcanza el límite legal del 110 por 100, previsto en el artículo 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ni tampoco el 75 por 100, por lo que no se requeriría autorización para concertar las nuevas operaciones de crédito.

### **3. INFORMACIÓN ADICIONAL**

#### a) Estimación de cumplimiento de límite de la Regla de Gasto.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación. Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En efecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros, de 3 de julio de 2017, aprobó también el límite de la regla de gasto para el trienio 2018-2020, publicado en el B.O. de las Cortes Generales el 7 de julio de 2017 y, por tanto, en vigor a la firma de este informe.

Por tanto, para 2020 la regla de gasto se aplica con el **coeficiente 2,8**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16



Por otra parte, la Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información, establece respecto al cumplimiento de la regla de gasto, dos tipos de informe que harían referencia a esta fase de aprobación del presupuesto: a) Informe de Intervención antes del 31 de octubre de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con las previsiones del presupuesto del año siguiente. (Art. 15.1 d) Orden HAP/2105/2012). b) Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado. (Art. 15.2 c) Orden HAP/2105/2012).

No obstante, la nueva regulación establecida en la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y la interpretación de la misma realizada por la Subdirección General de Coordinación Autonómica y Local del actual Ministerio de Hacienda y Función Pública, a requerimiento del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, y recogida en los formularios de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales dicho Ministerio, entiende que el informe de Intervención de cumplimiento del límite de la Regla de Gasto solo debe realizarse en fase de Liquidación del presupuesto, no en la elaboración del mismo ni en su Ejecución trimestral. Por tanto, y únicamente a título informativo se realiza la siguiente previsión de cumplimiento de dicha Regla de Gasto.

En consecuencia, realizados los cálculos oportunos, y como conclusión, **se prevé que se cumpla** para el Presupuesto General inicial consolidado 2020, de los entes incluidos en el sector Administraciones Públicas, el objetivo de límite de la Regla de Gasto, a salvo de la previsible incidencia de la incorporación de remanentes.

b) Período medio de pago mensual a proveedores.

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, el período medio de pago a proveedores, según informe referido al mes de noviembre de 2019, último mes del que se dispone de datos, es de 9,98 días, calculado en los términos previstos en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16

**Datos PMP Noviembre de 2019**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Almería	5,69	6.076.002,24	453,47	3.847,40	5,97	
E. M. Almería 2030, S.A.U.	6,44	12.158,43	0,00	0,00	6,44	
E. M. Almería Turística S.A.	95,36	195.585,03	58,65	169.324,93	78,33	
Gerencia Municipal de Urbanismo	5,24	69.428,25	0,00	0,00	5,24	
Interalmeria Televisión S.A.	6,73	22.771,11	13,97	3.991,69	7,81	
P. M. Deportes	9,14	144.236,79	11,62	27.075,17	9,53	
P. M. Esc. Infantiles	11,95	9.228,85	5,20	20.342,03	7,31	
<b>PMP Global</b>		<b>6.529.410,70</b>		<b>224.581,22</b>	<b>9,98</b>	

$$\begin{aligned}
 PMP_i &= (ROPY_i PR_i + ROPPY_i PPI_i) / (PR_i + PPI_i) \\
 PMP_{Global} &= \sum PMP_i (PR_i + PPI_i) / \sum (PR_i + PPI_i), i=0, \dots, n
 \end{aligned}$$

Se estima que durante el ejercicio 2020 se mantendrá el cumplimiento de dicho PMP por debajo del límite máximo de 30 días, previéndose un dato medio máximo de 11,62 días.

**RESUMEN FINAL DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL**

Resumen final del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio económico 2020:

- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Cumple el objetivo de Estabilidad Financiera, Deuda viva.

Asimismo, se realizan, a título informativo, las previsiones de intervención siguientes:

- Se prevé el cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto.
- Se prevé el cumplimiento del período medio de pago mensual a proveedores.

Todo ello respecto de los entes incluidos en el perímetro de consolidación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC.

Asimismo, cumple el criterio de equilibrio de su cuenta previsión de ingresos y gastos, no presentando déficit inicial, respecto del ente sociedad municipal de mercado Almería XXI S.A.U.

Almería, 17 de enero de 2020  
**INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL**  
 Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	17-01-2020 13:40:16